El Congresista de la República que suscribe, ***CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA****, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:*

Moción de Saludo

"CDXXXVII (437) ANIVERSARIO DE LA HISTÓRICA CIUDAD DE AZÁNGARO"

CONSIDERANDO:

Que*, Azángaro en principio era una "Pascana" o lugar de descanso, que luego se denominaría "Macaya". Hasta allí llegaron las tropas incaicas, lideradas por Pachakutek, sometiendo a sus pobladores, a quienes por su espíritu aguerrido fue considerada como la tierra de "Aswan K'aris" o tierra de los hombres más fuertes, este pueblo también es parte de la historia nacional, porque fueron pioneros de la gesta independentista, incluso mucho antes de la llegada de José de San Martín o Simón Bolívar, al mando del general indígena Pedro Vilcapaza, los azangarinos protagonizaron varias batallas en defensa de la patria.*

Que*, Entre 1724 y 1736, los Aswan K'aris se rebelaron contra los españoles, dando muerte a sus principales corregidores, por los múltiples abusos. La revuelta, sin embargo, fue cruelmente reprimida, siendo varios masacrados, ajusticiados sin juicio y condenados de por vida a las minas de Potosí y Huancavelica, así como a obrajes y panaderías; en 1737, columnas milicianas armadas entraron en Azángaro, cometieron todo tipo de excesos y apresaron a 39 pobladores sindicados como cabecillas de la rebelión gestada poco antes en Cuzco.*

Que*, después, en 1825, se eleva a Azángaro a la categoría de ciudad y como capital de la provincia del mismo nombre, comprendiendo en su jurisdicción 18 distritos: Achaya, Arapa, Asillo, Caminaca, Chupa, Muñani, Potoni, Putina, Samán, San Antón, San José, San Juan de Salinas, Santiago de Pupuja, Tirapata, José Domingo Choquehuanca, Pedro Vilcapaza, Huatasani y la propia Azángaro, de esta forma se adscribe también al departamento de Puno, que además contaba con las provincias de Carabaya, Chucuito, Lampa y Paucarcolla (de esta surgiría la provincia de Huancané y mucho después «el Cercado», es decir, la provincia de Puno). Ese mismo año, el 21 de junio, el Congreso legitima la decisión de los azangarinos de considerarse peruanos.*

Que*, fue gracias a ello que, un mes después, el 6 de agosto, cuando el General Simón Bolívar, oyendo el clamor de los pobladores de Alto Perú, vence a los realistas y funda la República de Bolivia, se ve impedido de anexar Puno a este nuevo Estado, años después, el 18 de abril de 1828, considerando su historia y su aporte en la gesta de la independencia del Perú, el Congreso Nacional de la República le confiere a Azángaro el honroso título de «Benemérito y Heroico Pueblo de Vilcapaza», comprometiéndolo además a mantenerse en*

esa línea, asimismo, el 20 de junio de 1989 se expide la Ley N° 25065, que le otorga el título de "Tierra Prócer, cuna de la revolución emancipadora de Pedro Vilcapaza".

***Que,** por lo señalado en los párrafos precedentes, es de singular importancia, que el Honorable Congreso de la República, exprese su saludo a la Provincia de Azángaro, al celebrar un aniversario de la histórica ciudad de Azángaro.*

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

***PRIMERO**. - **EXPRESAR** un efusivo **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la población de la **PROVINCIA DE AZÁNGARO, DE LA REGIÓN DE PUNO**, al celebrar este 22 de agosto del 2023, su **CDXXXVII (437) ANIVERSARIO DE LA HISTÓRICA CIUDAD DE AZÁNGARO,** distinguida como la "TIERRA PRÓCER, CUNA DE LA REVOLUCIÓN EMANCIPADORA DE PEDRO VILCAPAZA", Azángaro tierra del Puma Indomable, que tus días sean siempre llenos de hospitalidad, que tu historia siga siendo ejemplo de valor y tu nombre es símbolo de coraje y determinación, forjando el futuro de toda una nación.*

***SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Región Puno, al Sr. **SALVADOR APAZA FLORES**, y por su intermedio hacer extensivo a los miembros del Concejo Municipal, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales, Organizaciones de la Sociedad Civil y a toda la población de este noble e histórica provincia, reconociéndolos como factor de desarrollo social, económico, ambiental y cultural del país.*

Lima, agosto de 2023.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 12:22:08-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República